INVITACIÓN PÚBLICA MINC–DS–006-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto de la Registraduria Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Santander, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Las personas interesadas en participar, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para presentar su propuesta:

• No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones legalmente establecidas para contratar (artículo 112 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y su anexo establecido en el artículo 118 de la Ley 1150 de 2007).

• Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

• Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

• Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.

• Diligenciar totalmente los anexos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA.

• Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

• En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

• Toda consulta deberá formularse por los canales permitidos en la plataforma SECOP II y en los plazos legales establecidos para tal fin.

• No se deberán presentar propuestas con precios artificialmente bajos.

• Se deben prestar los servicios ofertados con diligencia, cuidado responsabilidad y usando productos de excelente calidad.

• Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

1. OBJETO:

"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER:

- Demolición morteros y revoque.
- Limpieza de paredes para aplicación de pintura.
- Suministro, transporte e instalación estuco y vinilo 3 manos sobre muro interior (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).
- Suministro, transporte e instalación estuco y pintura tipo koraza o similar 3 manos fachadas (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o similar, filos y dilataciones). color según diseño.
- Suministro, transporte e instalación pintura esmalte para puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas. incluye filos, dilataciones y protección de elementos durante su ejecución.
- Suministro, transporte e instalación revoque liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) para alturas menores a 3 metros.
- Suministro, transporte e instalación de alambre aislado de red eléctrica thhn 12 para red eléctrica.
- Suministro, transporte e instalación de tubería pvc conduit 1/2 instalada.

- Suministro, transporte e instalación de salida tomacorriente doble en muro.
- Sseo general.

REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER:

- Rayado con pulidora y picado de paredes y placas para preparación de superficie.
- Revisión y desmonte de puntos eléctricos existentes. (incluye tomas, interruptores, plafones, cableado).
- Limpieza de paredes para aplicación de pintura.
- Regata para instalación de tubería, en muros de mampostería. < 30 cm. incluye corte con disco.
- Desmonte, limpieza, traslado o reinstalación de condensadoras y aires acondicionados incluye materiales, accesorios, mano de obra y herramientas.
- Suministro, transporte e instalación de punto desagüe aire acondicionado.
- Limpieza e inspección canales y bajantes de aguas lluvias incluye cargue y retiro de sobrantes.
- Suministro, transporte e instalación mortero de nivelación 1:3 impermeabilizado.
- Suministro, transporte e instalación impermeabilización tipo manto morter plas al-300 de 3 mm con foil de aluminio o similar. incluye (canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates, pintura bituminosa).
- Recorrido de cubierta (inc. ganchos, amarras y sikaflex).
- Suministro, transporte e instalación estuco y vinilo 3 manos sobre muro interior (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).
- Suministro, transporte e instalación salida eléctrica para iluminación interior, incluye el cableado eléctrico para su buen funcionamiento y estos conectados al tablero eléctrico.
- Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica thhn 12 para red eléctrica.
- Suministro, transporte e instalación de tubería pvc conduit 1/2 instalada.
- Suministro, transporte e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit pvc 1/2", alambre no 12 awg.
- Suministro, transporte e inst. lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer.
- Suministro, transporte e instalación luminaria panel led 9w.
- Suministro, transporte e instalación revoque liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) para alturas menores a 3 metros.
- Desmonte, mantenimiento y reinstalación de puertas en madera.
- Aseo general.

CUADRO DE ÁREAS AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER	
Área Construida	**Área Intervenida**
112 m2	112 m2

CUADRO DE ÁREAS AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER	
Área Construida	**Área Intervenida**
130 m2	130 m2

NOTA 1: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

NOTA 2: Se debe realizar la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER A TODO COSTO**.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DEMOLICIÓN MORTEROS Y REVOQUE	M2	La actividad comprende la demolición de morteros y revoques en muros, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye la remoción mediante herramientas manuales o eléctricas, el retiro de material suelto o deteriorado, así como el cargue, retiro, transporte y disposición final de los escombros en sitios autorizados. Así mismo, contempla la limpieza y alistamiento de la superficie intervenida, dejándola en condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades posteriores. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie demolida y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición de materiales.
01.01.02	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	M2	El trabajo consiste en la limpieza y preparación de superficies de muros antes de la aplicación de pintura, incluyendo la eliminación de polvo, suciedad, grasa, hongos, restos de pintura deteriorada y cualquier material suelto que pueda afectar la adherencia del recubrimiento. Incluye cepillado, lijado, lavado cuando se requiera y secado previo, garantizando que la superficie quede limpia, seca y uniforme, lista para recibir el acabado final. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie intervenida y aprobada por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluye mano de obra, herramientas, insumos de limpieza, equipos, disposición de residuos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
2,01	**PINTURAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de

	DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)		pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a vinilo tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
02.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de sistema de estuco y pintura para fachadas, incluyendo la preparación y limpieza de superficies, aplicación de estuco para nivelación y resane, lijado y sellado, una (1) mano de pintura tipo 2 como base y dos (2) manos de pintura tipo koraza o similar como acabado final, en color según diseño aprobado. Incluye la ejecución y afinado de filos, aristas y juntas de dilatación, así como la protección de elementos adyacentes durante la aplicación y la limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, continuo, sin manchas, fisuras, burbujas o desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente intervenida y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, protección de áreas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
02.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte sobre puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas, incluyendo la preparación previa de las superficies mediante limpieza, desengrase, lijado y eliminación de óxido o pintura deteriorada. Incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo o primer cuando se requiera y dos manos de pintura esmalte como acabado final, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Asimismo, contempla la ejecución de filos, tratamiento de dilataciones, protección de elementos adyacentes y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser continuo, homogéneo, sin escurrimientos, burbujas ni desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente pintada y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios si se requieren, protección de áreas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
3,01	**CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS**		
03.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y

			protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura. La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (M2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. El pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.
4,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
04.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	M	Suministro de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre n°12 AWG, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la abrasión, cumpliendo con lo establecido en el RETIE y normas ntc aplicables. La instalación incluye el tendido del alambre dentro de tubería Conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos mecánicos que deterioren el aislamiento. Se contempla el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo, utilizando conectores y terminales adecuados para garantizar continuidad eléctrica y seguridad en el sistema. La medida de pago se realizará por metro (M) de conductor instalado, previa verificación y aprobación de la supervisión de obra.
04.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro (M); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
04.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE EN MURO	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de salida de tomacorriente doble empotrado en muro, incluyendo caja eléctrica, ductería o canalización necesaria, cableado, conectores, placa de acabado y tomacorriente doble certificado. Incluye la apertura y resane del muro cuando se requiera, fijación de caja, tendido y conexión del cableado, pruebas de funcionamiento y verificación de correcta polaridad y puesta a tierra. Las instalaciones deberán cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), normas vigentes y especificaciones del proyecto. La medición se realizará por unidad (UND) o por punto instalado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, resane de muro, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
5,01	**HONORARIOS**		
05.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de aseo para entrega de obra consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas

			durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	RAYADO CON PULIDORA Y PICADO DE PAREDES Y PLACAS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	Consiste en el rayado mecánico con pulidora y picado manual o mecánico de paredes existentes, con el fin de preparar la superficie para la correcta adherencia de revestimientos, estucos, morteros o acabados posteriores. La actividad incluye la remoción de capas superficiales, lechadas, pinturas, residuos o material suelto, garantizando una superficie rugosa, limpia y apta para la aplicación de nuevos materiales. Incluye mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, control de polvo, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución, en cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) intervenido y aprobado.
01.01.02	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	UND	La actividad consiste en la revisión, desconexión y desmonte de los puntos eléctricos existentes, incluyendo tomacorrientes, interruptores, todo tipo de luminaria incluyendo tipo plafón, cajas, canalizaciones y cableado asociado, garantizando la correcta desenergización de los circuitos antes de la intervención. Incluye el retiro cuidadoso de los elementos desmontados, clasificación y disposición de residuos, así como la protección de los puntos dejados en espera para futuras instalaciones. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad eléctrica vigentes, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (UND) desmontado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá mano de obra calificada, herramientas, equipos de seguridad, transporte interno, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.03	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	M2	La limpieza y preparación de superficies de muros para la posterior aplicación de pintura, incluyendo la eliminación de polvo, suciedad, grasa, hongos, material suelto, restos de pintura deteriorada y cualquier agente que afecte la adherencia del recubrimiento. Incluye el lavado de superficies cuando sea necesario, cepillado, lijado, resane menor de imperfecciones y secado previo a la aplicación de la pintura. Las superficies deberán quedar limpias, secas, uniformes y listas para recibir el acabado final, garantizando una adecuada adherencia y durabilidad de la pintura.

			La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie intervenida y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos, insumos de limpieza, disposición de residuos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.04	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO	M	La actividad consiste en la apertura de regata en muros de mampostería para instalación de tubería, con desarrollo menor a 30 cm, realizada mediante corte con disco y herramientas manuales. Incluye el retiro del material resultante, limpieza del área intervenida y alistamiento para la posterior instalación de tubería y resane. La medición se efectuará por metro lineal (M) ejecutado y aprobado, y el pago incluirá mano de obra, equipos, herramientas, transporte, limpieza y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
01.01.05	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO O REINSTALACIÓN DE CONDENSADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	UND	La actividad consiste en el desmonte, limpieza, traslado y/o reinstalación de unidades condensadoras y equipos de aire acondicionado, según requerimientos del proyecto, garantizando la correcta manipulación de los equipos para evitar daños en sus componentes. Incluye desconexión eléctrica y de tuberías, recuperación de refrigerante cuando aplique, desmontaje de soportes, cargue y traslado interno, limpieza general de equipos, suministro e instalación de soportes, tuberías, aislamiento, cableado, accesorios de fijación, conexión eléctrica y mecánica, pruebas de funcionamiento y verificación de presión y temperatura. Las actividades deberán ejecutarse por personal técnico calificado, cumpliendo las normas de seguridad industrial, ambientales y las especificaciones del fabricante. La medición se realizará por unidad (UND) de equipo intervenido y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte interno, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, carga de refrigerante si se requiere, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO DESAGÜE AIRE ACONDICIONADO	UND	Consiste en el suministro, transporte e instalación de punto de desagüe para equipos de aire acondicionado, mediante tubería adecuada (PVC o manguera flexible), destinada a la evacuación de condensados. La actividad incluye el suministro e instalación de tubería, accesorios de conexión (codos, uniones, abrazaderas y demás elementos necesarios), asegurando la correcta pendiente para el drenaje por gravedad, la hermeticidad de las uniones y la adecuada conducción del agua hacia el punto de descarga autorizado. Incluye mano de obra, materiales, herramientas, fijación de la tubería, pruebas de funcionamiento, limpieza final e imprevistos requeridos para su correcta ejecución, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. La medición se realizará por unidad (UND) instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra.
01.01.07	LIMPIEZA E INSPECCIÓN CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	La actividad comprende la limpieza e inspección de canales y bajantes de aguas lluvias, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye el retiro de hojas, sedimentos, residuos y materiales acumulados, la verificación del estado físico y funcional de los elementos, así como la identificación de obstrucciones o daños. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sitios autorizados, así como la limpieza del área intervenida, garantizando el adecuado flujo del sistema.

			La medición se efectuará por metro (M) de canal o bajante intervenido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición de materiales.
2,01	**CUBIERTAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de mortero de nivelación en proporción 1:3 (cemento:arena), con aditivo impermeabilizante, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye la preparación de la superficie, previamente limpia y reparada de fisuras, el suministro y mezclado de materiales, así como el extendido, nivelación, compactación y acabado del mortero, garantizando una adecuada adherencia y uniformidad. Así mismo, contempla la limpieza del área intervenida y el cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad industrial y de manejo ambiental vigentes. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie nivelada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, aditivos, transporte e instalación.
02.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN TIPO MANTO MORTER PLAS AL-300 DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de impermeabilización tipo manto Morter Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o similar, en canales y/o cubiertas planas, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye la preparación de la superficie, aplicación de imprimante o pintura bituminosa, colocación del manto impermeabilizante con los respectivos traslapes, sellos y adherencia mediante método adecuado, garantizando la continuidad del sistema. Así mismo, contempla la ejecución de medias cañas, remates en bordes, encuentros y puntos críticos, así como el tratamiento de juntas y elementos emergentes, asegurando la impermeabilidad del conjunto. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie impermeabilizada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, imprimantes, manto, remates, transporte e instalación.
02.01.03	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	El trabajo consiste en el recorrido, inspección, limpieza y aseguramiento de la cubierta fibrocemento, incluyendo el retiro de polvo, residuos y material acumulado que pueda afectar su correcto funcionamiento, así como la instalación o reposición de ganchos, amarras y la aplicación de sellante tipo Sikaflex o similar en puntos críticos, con el fin de garantizar la adecuada fijación y estanqueidad de la cubierta. Incluye la verificación y ajuste de elementos de anclaje existentes, reposición de fijaciones sueltas o deterioradas, sellado de traslapos, perforaciones y puntos susceptibles a filtraciones. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad para trabajo en alturas y las especificaciones técnicas del proyecto. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de cubierta intervenida y aprobada. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, equipos de seguridad para trabajo en alturas, herramientas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
3,01	**PINTURAS**		
03.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo

	VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)		para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
4,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
04.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO ELÉCTRICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELÉCTRICO	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para iluminación interior, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye el suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", cableado eléctrico, accesorios, cajas y elementos de fijación necesarios, así como el tendido, conexión y puesta en funcionamiento del punto, debidamente conectado al tablero eléctrico. Así mismo, contempla la apertura y resane de regatas si se requiere, pruebas de funcionamiento, identificación del circuito y la limpieza del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de salida eléctrica instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, tubería, cableado, accesorios, conexiones y puesta en funcionamiento.
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	M	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre N°12 AWG, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye el tendido del conductor dentro de tubería Conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos que afecten el aislamiento, así como el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo mediante conectores y terminales adecuados. Así mismo, contempla la verificación de continuidad, correcta identificación del circuito y la limpieza del área intervenida, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. La medición se efectuará por metro (M) de conductor instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte e instalación.
04.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro (M); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
04.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E	UND	Consiste en el suministro, transporte e instalación de una salida para interruptor sencillo, incluyendo caja, placa, tornillería, accesorios y el cableado necesario desde el punto de alimentación

	INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG		hasta el elemento de control (luminaria o equipo). La instalación debe realizarse conforme a la normatividad eléctrica vigente (RETIE y NTC), garantizando la correcta conexión, polaridad y funcionamiento del sistema. La medición y el pago se efectuarán por unidad (UND); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.
04.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UND	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de lámpara LED tipo panel de 60 x 60 cm, potencia de 48W, para incrustar o sobreponer, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye el suministro de la luminaria, accesorios, driver, elementos de fijación y soportes necesarios, así como su instalación, conexión al punto eléctrico existente y puesta en funcionamiento. Así mismo, contempla el ajuste, nivelación, pruebas de operación y la limpieza del área intervenida, garantizando el correcto funcionamiento y acabado del elemento instalado. La medición se efectuará por unidad (UND) de luminaria instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte e instalación.
04.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED 9W	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel LED de 9W, para montaje empotrado o sobrepuesto en cielorraso según diseño, incluyendo panel LED, driver, marco o sistema de sujeción, cableado de conexión y accesorios de fijación. Incluye la conexión eléctrica al punto existente, pruebas de funcionamiento, verificación de correcta polaridad y puesta a tierra, garantizando su operación segura y eficiente. La luminaria deberá ser nueva, de bajo consumo, alta eficiencia lumínica y cumplir con las normas eléctricas vigentes, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (UND) de luminaria instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, pruebas eléctricas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
5,01	**CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS**		
05.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas inferiores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura. La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (M2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. el pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.
6,01	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
06.01.01	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA	UND	La actividad comprende el desmonte, mantenimiento y reinstalación de puertas en madera, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye el retiro cuidadoso de la hoja, marcos, herrajes y elementos de fijación, así como su limpieza, ajuste, reparación o sustitución de piezas defectuosas. Contempla además el resane de superficies y la aplicación de selladores o

			acabados protectores cuando se requiera. Así mismo, considera la reinstalación de la puerta, garantizando su correcta alineación, nivelación y funcionamiento, así como la limpieza del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de puerta intervenida y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, materiales menores, retiro, mantenimiento e instalación.
7,01	**HONORARIOS**		
07.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

1.4 Especificaciones generales

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del - material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la

Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER**, el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

1.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

a. Licencia de construcción

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la licencia de construcción:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas ode gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a la supervisión, adecuaciones y reparaciones de toda la red eléctrica para el mantenimiento de la sede, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales y norma técnica

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

c. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"***, articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

"(…) Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso. (…)"

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra, Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos

elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

1.6 Observaciones adicionales

- La adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER** es a **todo costo**, es decir, la Entidad no pagará sumas distintas a las establecidas en el presupuesto oficial por la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER** en concordancia con los estudios previos y las observaciones realizadas al proceso. Dentro del presupuesto establecido se contempla el transporte de materiales, desplazamientos, el servicio técnico que se requiera, etc.

- La adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER** será coordinada con el supervisor del contrato, y previa concertación de programación, que se hará de acuerdo con el cronograma, allegado por **EL CONTRATISTA,** 1 día hábil después del inicio del contrato.

- De acuerdo al sistema de gestión ambiental y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de las obligaciones contenidas en el acuerdo a suscribir; en constancia de ello, **EL CONTRATISTA** seleccionado, deberá presentar certificación en donde conste la disposición final de los residuos o desechos peligrosos que

pudieren generarse en ejecución del negocio jurídico; certificación que deberá ser emitida por la empresa a cargo de dichos manejos y que deberá estar autorizada por el Ministerio de Ambiente, en virtud del numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2041 de 2014 y la Ley 768 de 2002.

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar será de **OBRA,** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER**, ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor Entrada 11 Local 105/107 de Bucaramanga, Santander; y en la Calle 7N # 19-19 Casa de Justicia Bucaramanga, Santander respectivamente.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

- Conjunto Residencial Plaza Mayor, Entrada 11, Local 105/107 de Bucaramanga, Santander.
- Calle 7N # 19-19 Casa de Justicia Bucaramanga, Santander.

La visita a la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER** será coordinada por la Delegación Departamental de **SANTANDER**, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Registraduría Auxiliar de Real de Minas Bucaramanga, Santander y un funcionario de la Registraduría Auxiliar del Norte Bucaramanga, Santander. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra

para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la FRR.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los

lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad.

11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($57.100.000),** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental y demás erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31426 del 05 de mayo del 2026**.

NOTA: El valor total aquí descrito y que corresponde al contrato a suscribir tiene incluido el IVA, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, incluye el transporte de materiales y el personal técnico necesario para su ejecución. Por lo tanto, el interesado, deberá considerar en su oferta los gastos que deberá asumir.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contratoesté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($57.100.000)** incluido AIU e IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Para el efecto, la Entidad tomó como base el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

Con base en los datos anteriormente descritos, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

Nota: No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA, adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN COMODATO DE LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER	FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil

REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1,1	DEMOLICIÓN MORTEROS Y REVOQUE	m²	60,00	$ 11.230	$ 673.800

1,2	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	m²	30,00	$	5.854	$ 175.620
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES						**$ 849.420**
2 PINTURAS						
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	m²	300,00	$	27.166	$ 8.149.800
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m²	5,00	$	31.626	$ 158.130
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	m²	10,00	$	24.049	$ 240.490
Total PINTURAS						**$ 8.548.420**
3 CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS						
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	m²	60,00	$	38.593	$ 2.315.580
Total CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS						**$ 2.315.580**
4 INSTALACIONES ELECTRICAS						
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	m	122,87	$	10.506	$ 1.290.908
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	m	40,96	$	27.279	$ 1.117.288
4,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE EN MURO	UND	4,00	$	70.706	$ 282.824
Total INSTALACIONES ELECTRICAS						**$ 2.691.020**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 14.404.440**
5. COSTOS INDIRECTOS						
5.1 HONORARIOS						
5,1,1	ASEO GENERAL	glb	1,00	$	230.839	$ 230.839
Total HONORARIOS						**$ 230.839**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 230.839**
SUBTOTAL						**$ 14.635.279**
% Total Oficial del A.I.U. (28%)		ADMINISTRACIÓN		20,00%		$ 2.927.056
		IMPREVISTOS		2,00%		$ 292.706

	UTILIDAD	6,00%	$	878.117
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)		19,00%	$	166.842
Valor Total Obra (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)			**$**	**18.900.000**

REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER						
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1,1	RAYADO CON PULIDORA Y PICADO DE PAREDES Y PLACAS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE	m²	110,04	$ 11.366	$	1.250.715
1,2	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	und	12,00	$ 26.404	$	316.848
1,3	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	m²	135,25	$ 5.854	$	791.754
1,4	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO	m	20,00	$ 8.331	$	166.620
1,5	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO O REINSTALACIÓN DE CONDESANDORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	und	2,00	$ 146.625	$	293.250
1,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	und	2,00	$ 46.252	$	92.504
1,7	LIMPIEZA E INSPECCIÓN CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	m	80,00	$ 10.752	$	860.160
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$**	**3.771.851**
2 CUBIERTAS						
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MORTERO DE NIVELACION 1:3 IMPERMEABILIZADO	m²	28,89	$ 41.304	$	1.193.273
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-300 DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	m²	28,89	$ 47.303	$	1.366.584
2,3	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	m²	67,41	$ 18.513	$	1.247.961
Total CUBIERTAS					**$**	**3.807.818**

SUBTOTAL			**$**	**29.580.301**
% Total Oficial del A.I.U. (28%)	ADMINISTRACIÓN	20,00%	$	5.916.060
	IMPREVISTOS	2,00%	$	591.606
	UTILIDAD	6,00%	$	1.774.818
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)		19,00%	$	337.215
Valor Total Obra (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)			**$**	**38.200.000**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DE REAL DE MINAS BUCARAMANGA, SANTANDER Y LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL NORTE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 28% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Santander, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31426 del 05 de mayo del 2026**.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	20	CSF	$57.100.000,00

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (1) único pago, una vez el contratista haga entrega del objeto contractual, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la suscripción del contrato y su ejecución, serán a cargo del contratista, para cuyos efectos la entidad efectuara los descuentos fiscales que ordene la Ley, razón por la cual el proponente, en su propuesta deberá incluir estos valores. En caso de ser una persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como independiente.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por

funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de Ing. **CLAUDIA YANETH PATIÑO LEON**, funcionaria de la Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado civil en Santander, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem.**

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

10. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

	documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Plazo expedición adendas	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre de la invitación pública	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán	SECOP II

	ser publicados en la página en comento.	
Evaluación de ofertas	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Publicación del informe evaluación	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Observaciones a la evaluación	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la	SECOP II

	página en comento.	
Publicación respuestas a las observaciones	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del	SECOP II

	proceso deberán ser publicados en la página en comento.	

12. PARTICIPACION EN EL PROCESO

12.1 CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II. El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la Invitación Pública. Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso. Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación publica, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2: "Convocatorias limitadas a mipymes.*** *Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutan recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

  1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

  2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*

  Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo:** las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las condiciones dispuestas en el presente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:*

  1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador adjuntando copia del registro mercantil.*

  2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

  ***Parágrafo 1**: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único De Proponerles, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

  ***Parágrafo 2:** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del Registro Mercantil, del Certificado de existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio el plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

  ***Parágrafo 3:** En las convocatorias limitadas, las Entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas a Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4: *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación d los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

12.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer **únicamente** durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la Invitación Pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co — SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita. Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones o solicitud de aclaraciones sobre la invitación pública se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de Secop II, las observaciones que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas. En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones vía telefónica.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en la invitación pública. A las solicitudes recibidas después de la hora y fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la entidad en caso de proceder.

13. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse en la plataforma del Secop II. **No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.**

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual son los siguientes:

- **Jurídicos:** Se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

- **Económicos:** Se verifican todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades establecidas por la Entidad.

- **Técnicos**: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos establecidos por la Entidad.

De conformidad con la modalidad de contratación, la oferta que presente el precio más bajo será analizada por la Entidad, si ella cumple con los requisitos establecidos, esta será la oferta seleccionada.

De no cumplir con los requisitos inmersos por la Entidad, se evaluará la propuesta con el siguiente menor precio y así sucesivamente. Caso en el que se seleccionará la propuesta de menor valor, que, habiendo subsanado dentro de los plazos legalmente determinados, cumpla con los requisitos establecidos de la Entidad.

De presentarse una sola oferta, esta podrá ser seleccionada siempre y cuando cumpla con los requisitos inmersos en la invitación pública.

14.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 4 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA",** se deberán diligenciar en su

totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad

efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 4: El valor que se indique en el formato 4 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

NOTA 5: No se realizará adjudicación parcial.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor valor total, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor valor total**,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 14 de esta invitación.

15.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

15.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

15.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

15.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente

documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

15.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El oferente deberá aportar con la propuesta la constancia en la consulta en el boletín de responsables fiscales vigente (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), emitido por la Contraloría General de la República donde conste que no se encuentra incluido en el mismo. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa. En el caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

15.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Por último, de ser persona natural deberá aportar copias de las planillas de pago sobre el cuarenta (40%) del valor del contrato como independiente.

15.1.7 VERIFICACION EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia."*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

15.1.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)** (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, donde se reglamenta el **REDAM** (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que el proponente no tiene sanción disciplinaria.

La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

15.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

15.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades (se adjunta modelo).

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

15.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

15.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2 – Experiencia** relacionando máximo tres (03) contratos junto con su certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

- **Personal propuesto**

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

Maestro de obra

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La Experiencia Específica requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. (Formato No.1).

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.

- Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo trasladado entre los contratos relacionados.

   La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

   Para el caso de los ingenieros requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante

Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera MAESTRO DE OBRA el oferente no podrá ofertar el mismo MAESTRO DE OBRA en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el maestro de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el maestro que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo maestro estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El MAESTRO DE OBRA a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el MAESTRO DE OBRA que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

15.2.2 PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del **Formato No. 4 (GCFL08)** donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido. Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 1.3 del presente estudio.

El valor ofertado en el **Formato No. 4 (GCFL08)** de "*Propuesta Técnica y Económica*" incluido IVA, en caso de que aplique, en ningún caso, los ítems a ofertar podrán superar el ciento por ciento (100%) del valor estimado **por item** y, en consecuencia, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con

las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.

Criterios de desempate: Si dos (2) o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*" El valor que se indique en el **Formato No. 4 (GCFL08)** "*Propuesta Técnica y Económica*", no debe superar el valor estimado del contrato.

16. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

16.1 SUBSANABILIDAD

La regla general de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección del contratista está prevista actualmente en los parágrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas.

Para el caso de la mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para

recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen.

Así las cosas, la Entidad ha dispuesto que se requerirá a los proponentes para la debida subsanación mediante el informe de evaluación, y será el término del traslado la oportunidad para realizar los ajustes solicitados so pena del rechazo de la propuesta.

17. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY **JOSE LUIS ARIAS REY**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander

Proyectó: Juan Sebastián Trillos Buitrago - GAF